



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

VISTO:

El Expediente 0622-004948/2024 por el cual se tramita la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia del **IPET N° 424** de Villa Dolores, a partir del Ciclo Lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco provincial de revisión y actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia implementado a partir del 2024, cada institución tendrá la oportunidad de ratificar o rectificar su acuerdo actualizando el contenido y, aquellos centros educativos que no lo tuvieron podrán elaborar el propio, el que deberá incluir las normas que acompañen, fortalezcan y regulen la convivencia escolar;

Que, a orden 1, el referido establecimiento educativo incorpora Resolución DGETYFP N° 1337/2013, mediante la cual se aprobó el acuerdo escolar de convivencia, el que requiere su actualización;

Que, a orden 3, se incorpora el nuevo Acuerdo de Convivencia Escolar, el que se implementará en el presente ciclo lectivo;

Que interviene el Programa de Equipos Profesionales de Acompañamiento Educativo dependiente de la Dirección General de Bienestar Educativo, produciendo un informe a orden 4, en el que se expresa que dicho acuerdo ha sido evaluado favorablemente por los técnicos del referido Programa;

Que a orden 6, se incorpora el Dictamen N° 2025/DALT-00000289, elaborado por el Departamento Asuntos Legales de esta Dirección General, al cumplir el presente trámite con los requisitos establecidos por Resolución Ministerial N° 149/10, su Anexo I como base y el Memorándum conjunto N° 7/2024 de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, y la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR el presente **ACUERDO ESCOLAR de CONVIVENCIA** que se implementará en el **IPET N° 424** de Villa Dolores, a partir del Ciclo Lectivo 2025, dejando sin vigencia el Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado oportunamente por Resolución DGETYFP N° 1337/2013 a partir de la misma fecha, en virtud de reunir los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 149/10 su Anexo I como base, y el Memorándum conjunto N° 7/2024 de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación, y de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional. -



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

///

Ref. Expediente N° 0622-004948/2024.-

-2-

Art. 2°.- ESTABLECER que el referido Acuerdo, conformado por dieciséis (16) folios, forme parte de este instrumento legal. -

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva, a la Inspección General, a la Dirección General de Bienestar Educativo y archívese. -

jr

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA – IPET N°424 - Ciclo 2024**ÍNDICE**

A. Presentación de la Directora.....	Pág. 1
B. Fundamentación.....	Pág. 3
C. Cuerpo normativo.....	Pág. 4
D. Sanciones.....	Pág. 6
E. Los procesos de aplicación de las sanciones.....	Pág. 7
F. Los procedimientos de aplicación de los AEC.....	Pág. 9
G. Normas de funcionamiento.....	Pág. 10

A- Presentación De La Directora.

Visto la necesidad de actualizar los acuerdos escolares de convivencia en el marco de los cambios que se fueron presentando en estos últimos años que forjaron la realidad de nuestro centro educativo, principalmente debido al nuevo paradigma que implica la desanexación de la escuela base, desde su creación como Anexo Villa Dolores del, en ese entonces denominado, IPEM N°260 Industrial “Ernesto Arnaldo Martínez” Res. Min. N°002 del 02 de marzo de 2009 y que a mediados del ciclo lectivo 2019, por Res. Min. y las rectificatorias de ese mismo año, se fue legislando su situación hasta efectivizarse en forma definitiva la desanexación, a finales de noviembre de 2019. Esta realidad trajo aparejada grandes cambios debido a la reestructuración institucional. A su vez, en esa época surgió de un concurso interno promovido por las autoridades institucionales, el escudo que identifica la escuela surgente, que fue producto de la creación artística de los estudiantes y el diseño ganador fue designado por elección democrática de quienes ejercieron el rol de representantes de los miembros de la comunidad escolar. También se planteó la adopción de una vestimenta propia que los diferencie de la escuela base, donde surgió el diseño de dos prendas de color (turquesa oscuro, conocido como calipso) de las propuestas entregadas por el estudiantado, para ser evaluadas por los estudiantes, personal docente y las familias, proceso asentado en el libro de actas correspondiente, donde quedaron definidos tanto el escudo como una remera tipo chomba y su campera haciendo juego, que identifican la escuela, de color turquesa oscuro con ribetes y cuello negro, con el escudo bordado en la parte superior izquierda sobre el pecho. Pocos meses después y a principios del ciclo lectivo 2020, asumo como Directora Precaria de la escuela en marzo de 2020 y deviene la pandemia con sus repercusiones. En estos períodos de pandemia y post pandemia se fue postergando la revisión de estos acuerdos, aunque se trabajó desde el equipo docente en varios borradores resumiendo de alguna manera el contenido de los AEC de la Res. Min. N° 1337/13, documento normativo que se utilizó hasta la fecha. El 15 de marzo de 2022 asumo como Directora Interina por convocatoria oportunamente realizada por la Secretaría Escolar, Decreto N° 1845/03 y Decreto N° 1018/07.

Durante el ciclo lectivo 2022 y luego en el 2023, se realizaron talleres donde se revisaron los AEC, produciendo un resumen elaborado por el equipo docente, que dio inicio al proceso de análisis reflexivo para la instauración de los cambios, con la planificación de una agenda que quedó para realizarse durante el presente ciclo en forma colectiva, que favorezca la participación todos los actores de la comunidad educativa.

Con el empuje de esta necesidad cada vez más potente, ya durante el presente ciclo lectivo 2024 se llevaron a cabo reuniones para habilitar la palabra y el debate con la presencia de todos los actores institucionales a fines de darles voz y voto en la reconstrucción de la letra escrita en 2013 para dar legitimidad por una nueva construcción consensuada institucional. La consulta se centró en el enfoque de una nueva identidad como escuela independiente, producida desde la comunidad educativa para la revisión de la expresado en la Res. Min. 1337/13 y más aún con la implementación del nuevo Régimen Académico de la Educación Secundaria de la Provincia de Córdoba del ciclo lectivo 2023 por Res. Min. N° 331/23 del 11 de mayo de 2023, cuyo marco normativo es la Res. Min.

N°188/18, y ésta, como escuela secundaria obligatoria establecida en la Ley de Educación Nacional nos instruye a recuperar la centralidad de los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho a la educación y que las autoridades educativas de las instituciones escolares de nivel, deban asegurar todos los medios para el ingreso, permanencia, progreso y egreso de los estudiantes con trayectorias escolares relevantes, aprendizajes y contenidos fundamentales, por medio de una escolarización efectiva y acciones tendientes a sostener las trayectorias escolares para garantizar la finalidad propia del nivel, habilitando a los NNA al ejercicio pleno de la ciudadanía, para el mundo del trabajo y la continuidad de sus estudios. Dentro de este marco normativo se contempla una novedad que aporta la Res. Min N°434 que es la implementación de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) que tiene entre sus propósitos la reorganización de la estructura actual, agrupando los espacios curriculares de Educación Tecnológica, Dibujo Técnico y Taller, manteniendo los objetivos y las capacidades a lograr según la Res. Min. 35/10; Res. Min. W 29/10, Res. 330/17 (CFE); Res. 341/18 (CFE) en un Entorno Formativo Integrado y Flexible (EFI), incorporando los saberes digitales en los espacios curriculares ya vigentes.

La historia escolar fue marcando nuevos caminos con la incorporación de una nueva Especialidad que se sumó a la preexistente Especialidad en Informática Profesional y Personal, la Especialidad de Programación durante el ciclo lectivo 2022 que inició en forma provisoria y con apertura definitiva de un 4° año con Res. Min. 0118/23 del 09/03/23. Durante este mismo año se realiza la apertura del 5° año el 09/03/23 Res. Min. N° 0119 y durante el presente ciclo lectivo 2024 se realiza la apertura del 6° año el 14/03/24 Res. Min. N°0159/24. Con esta nueva propuesta de especialidad técnica, el número de estudiantes se incrementó exponencialmente, generando la necesidad urgente de ajustar los AEC a esta nueva realidad escolar.

Este documento renovado propone rescatar lo producido, como la historia de nuestra escuela y actualizar aquellos aspectos que ya no tienen relevancia en el contexto multicultural actual, con una participación democrática genuina, pensado en los pilares del Nuevo Régimen Académico, en pos de mantener un buen el clima institucional por medio de la regulación en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar: equipo directivo, docentes y familias, estableciendo los derechos y las obligaciones de cada uno de los actores en función al rol que desempeñan según la Res. Min. N°149/10, que posibiliten mejores condiciones para enseñar y aprender, en un modelo de justicia pedagógica, basado en decisiones institucionales que permitan y contemplen el andamiaje de los recorridos de cada estudiante, para posibilitar la evaluación, acreditación y promoción, como así también su permanencia, movilidad y titulación en los tiempos establecidos, a través de la valoración de la asistencia para lograr trayectorias escolares completas, mejorar la educación sin perder de vista las co-responsabilidades de los adultos en el cuidado permanente de los NNyA.

Esta reconstrucción de los AEC, también implica el compromiso colectivo de revisión periódica en períodos no mayores a tres años para la incorporación de nuevas pautas que vayan surgiendo en el marco normativo internacional, nacional y provincial sobre la protección de derechos, entendiendo que los AEC se enmarcan en un contexto y tiempo específico y responden a la idiosincrasia de cada escuela, Res. Min. N°149/10. Otro compromiso ineludible es la formación del Consejo Escolar de Convivencia, que es un órgano consultivo institucional con representación de estudiantes, docentes, familias y presidido por el equipo directivo, buscando fortalecer y promover el buen clima escolar a través de la reflexión pedagógica y el diálogo que buscando el interés educativo prioritario de los y las jóvenes, propondrá estrategias de prevención, participación y la interpretación más justa sobre la aplicación de las normas en cada caso en particular, como así también dándole impulso a la participación del Centro de Estudiantes existente, para que a través de sus miembros el alumnado se exprese y manifieste sus expectativas, aspiraciones y demandas, desarrollando la conciencia democrática y republicana, Res. Min. N°124/2010.

B- Fundamentación

La convivencia escolar refiere al entramado institucional en el cual se asumen posiciones y decisiones basadas en el respeto y el reconocimiento de las otras personas como semejantes. Es un proceso que no puede ser reducido a cumplir un sistema de normas, sino que abarca la necesidad de pensar participativamente cómo y de qué formas nos vinculamos dentro del espacio escolar. La construcción de una convivencia democrática propone la participación de toda la comunidad educativa en la vida escolar.

Indudablemente, el debate y la formulación de los AEC son procesos claves para que todas las personas puedan sentirse respetadas. La escuela es un lugar donde se enseña y se aprende a participar y las personas adultas tienen la responsabilidad de acompañar estos procesos. La participación es uno de los aspectos centrales de la ciudadanía y se construye en la interacción solidaria con las otras personas en el seno de una comunidad. Generar espacios de participación precisa de acciones específicas que fomenten actitudes vinculadas a incorporar diversos puntos de vista, incentiven la argumentación de las decisiones tomadas y permitan una apertura para escuchar las opiniones de las demás personas.

Habilitar la participación en la escuela ofrece oportunidades para que las y los estudiantes construyan respuestas frente a las preguntas identitarias acerca de quiénes son y quiénes desean ser, ensayando otros modos posibles de estar en los espacios que habitan. Acompañar y sostener implica el ejercicio de una autoridad pedagógica habilitante. La autoridad no se porta por el sólo hecho de encarnar un rol determinado -por ejemplo ser docente o integrante del equipo directivo- sino que se construye y se legitima en un proceso de interacción con las y los otros y otros. Una autoridad pedagógica desafía a pensar diferentes formas de relacionarse con las nuevas generaciones, poniendo en diálogo las miradas y representaciones que se construyen sobre niñas, niños y adolescentes.

- **Fines educativos de la Escuela**

La convivencia democrática implica encontrar una manera de organizar la realidad escolar en base a un profundo debate con el fin de alcanzar consensos permanentes y a la vez flexibles.

En un establecimiento educativo es fundamental establecer normas fundadas en los valores esenciales de la convivencia que tienen como fin el bien común, el establecimiento de límites, considerados estos como una acción proveniente del exterior o como una auto regulación de nuestras conductas y fundamentalmente el respeto a la dignidad humana.

La norma no debe concebirse como una limitación del accionar humano sino por el contrario como un instrumento que regula la vida en comunidad. Por ello junto a la norma es imprescindible establecer un sistema de sanciones que garantice dicha convivencia en un contexto de justicia y equidad. La ausencia de un sistema claro y preciso de normas y sanciones traería como consecuencia la impunidad como práctica naturalizada.

Que los alumnos y la comunidad escolar toda, comprendan estos conceptos implica el aprendizaje de un conocimiento significativo no sólo para la vida escolar sino también para la vida en sociedad.

Es necesario reconocer tres aspectos constantes en la vida escolar: que el malestar y los conflictos, son parte del clima social de la institución escolar, y que la palabra es la estrategia fundamental como aliviadora y mediadora del conflicto; y que la prevención es el mecanismo de gestión ideal para disminuir posibles riesgos y/o emocionales.

- **Valores que nos proponemos vivir y enseñar**

El logro de una convivencia democrática dentro de la escuela se basa en varios pilares:

- * La cultura de la paz implica la no violencia y el buen trato.
- * La cultura del trabajo.
- * El aprecio por los valores que Identifican la cultura nacional y la idiosincrasia de la propia Institución.

Estos pilares implican el ejercicio responsable de los siguientes valores: la libertad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la honestidad, la pertenencia, la participación, la lealtad, entre otros.

C- Cuerpo Normativo:

Nuestra Nación tiene símbolos propios que nos dan identidad, su reconocimiento, respeto y participación en las ceremonias que los honran, nos integran a la comunidad nacional. Cualquier conducta o actitud que lesione dicho respeto (no respeto por la puntualidad, distracción, uso de capuchas y/o gorros, etc.) en los momentos de izar y arriar la bandera o actos conmemorativos, será considerada una falta plausible de sanción.

El mantenimiento y el respeto al orden institucional se materializan en el ejercicio de la puntualidad tanto de profesores, alumnos, preceptores y personal en general, según la actividad que correspondiere: clase áulica, clase de Taller, Educación Física, contraturno, comedor, etc., por lo tanto el incumplimiento de ésta será pasible de sanción.

Las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa se encuadran en una atmósfera de respeto y consideración hacia el semejante. Por lo tanto no se aceptará ninguna forma de maltrato verbal, físico ni por medios virtuales entre sus miembros, protegiendo los derechos en el Ciberespacio Ley 27736 “Ley Olimpia” que incorpora la violencia de género digital como una forma más de violencia dentro de la ya existente “ Ley de protección Integral a las mujeres N° 26485”.

Los miembros de la comunidad educativa al optar por una convivencia democrática asumimos la responsabilidad de respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todas las personas que conforman esta Institución. No será permitido ningún tipo de menosprecio, discriminación, agravio, ofensa, amenazas o burlas, que de producirse serán objeto de sanción.

La integración y el respeto a la pluralidad implican no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Incurrir en alguno de los hechos mencionados será considerado como una falta susceptible de sanción.

Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos, es una responsabilidad del colectivo adulto de la institución, por lo tanto no hay lugar para la violencia de ningún tipo. Los problemas deben resolverse acudiendo al diálogo y a la intervención del responsable o referente adulto. Quienes así no lo hicieron serán sancionados.

A fin de favorecer la no violencia, no serán aceptados los malos tratos entre compañeros/as, en el interior o exterior perteneciente al perímetro del Establecimiento, sean de carácter físico o verbales. Quienes así lo hicieran serán sancionados.

La misión es garantizar la inclusión y la equidad educativa, proporcionando una formación integral para la vida mediante el respeto a la diversidad que favorezca la interrelación entre culturas, aprender a vivir juntos formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.

El ejercicio de la responsabilidad implica que los miembros de la Comunidad Educativa asumen el compromiso del cuidado y protección de los bienes de la institución, y de los elementos solicitados por ella a los estudiantes. Cualquier acto que por acción u omisión ponga en riesgo los mismos será sancionado.

Con el fin de proteger la salud, cuando se soliciten elementos que por la especificidad de la disciplina o la actividad a realizar, puedan poner en riesgo la integridad física de la persona, el personal solicitante promoverá el uso correcto de los mismos, mediante la concientización de las consecuencias que implica su mal uso, que de producirse será pasible de sanción.

Con el fin de favorecer la comunicación entre la Escuela y el hogar, los alumnos concurrirán a la Escuela con su Cuaderno de Comunicación. Instrumento donde se registran notificaciones, calificaciones, aprendizajes pendientes, inasistencias, mensajes de Profesores, citaciones, autorizaciones y retiros anticipados. El alumno que evite poner en conocimiento de sus padres o tutor la información allí contenida será sancionado.

Como Escuela Técnica, se promoverá el uso racional y responsable de elementos tecnológicos, pues la propia identidad de la institución permite su incorporación, en tanto no dificulten o interfieran negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de hacer mal uso de dichos elementos será pasible de sanción.

D- Las Sanciones.

Los criterios básicos establecidos para la formulación y aplicación de las sanciones, el marco normativo establece tres criterios a considerar para el análisis, se tendrá en cuenta:

- Contextualización.
- Gradualidad.
- Proporcionalidad.

La convivencia no es una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino un fin educativo a trabajar.

La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

Los miembros de la Institución acuerdan aplicar las sanciones que prevé el Consejo Federal de Educación en las Orientaciones Pedagógicas e institucional de la educación secundaria obligatoria:

"Las transgresiones de los Acuerdos de Convivencia serán sancionados evitando crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad."

Entre las sanciones podrán incluirse:

- Llamado de atención con apercibimiento oral.
- Apercibimiento escrito a través de notificaciones a la familia.
- Acta en el cuaderno de seguimiento del curso con copia al legajo del estudiante.
- Al reiterarse el registro de actas, se convoca a reunión con la familia para plantear la situación y realizar acuerdos.
- Actividades reparadoras: servicio comunitario escolar, trabajo reflexivo con puesta en común, pedido de disculpas, reposición del bien dañado, etc., según la transgresión realizada.
- Días de reflexión entre 1 (uno) a 3 (tres) con asistencia o sin asistencia a la escuela según la necesidad del caso.

- Cambio de turno o división durante el 1° ciclo.
- Cambio de escuela con pase de egreso a otra institución con la misma modalidad o a otra modalidad más adecuada a las necesidades del estudiante en cuestión.

Los días de reflexión buscan involucrar directamente a las familias en el respeto de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para su análisis reflexivo.

Principios para la aplicación de las sanciones

- Las sanciones deberán tener un carácter educativo, ser gradual, contextualizadas y acorde a la transgresión cometida.
- El ser escuchado y el descargo es un derecho que nunca pierden los individuos, sean menores o adultos involucrados, más allá de la falta cometida.
- La aplicación de cualquier sanción es responsabilidad de la dirección en caso de faltas graves o muy graves se consultará al Consejo Escolar de Convivencia, con el objetivo de promover una mayor democratización de las decisiones.
- Aquellas faltas que involucren daños económicos a la Institución o a terceros implica resarcimiento económico o reposición del mismo por parte de los padres, tutores y/o adultos responsables.
- El establecimiento de vínculos a partir del diálogo debe favorecer el reconocimiento del error como proceso de aprendizaje.
- Respetando las regulaciones normativas vigentes la escuela tiene la obligación de gestionar la intervención de especialistas (Equipos Técnicos de los diferentes Ministerios o de otros ámbitos) para atender y asesorar en las situaciones que lo requieran e involucrando a los alumnos y docentes que se considere necesario.
- En la aplicación de sanciones que involucren actividades o estrategias propias de las áreas curriculares, deberá explicitar a los estudiantes su sentido formativo, a efectos de que comprendan las razones de su aplicación y se evite que la actividad en sí sea percibida como sanción.

E- Los Procesos De Aplicación De Las Sanciones

Para una correcta tipificación de las faltas y su pertinente sanción, se clasificarán, en leves, graves y muy graves.

Serán consideradas faltas leves aquellas que alteren el orden establecido, como por ejemplo:

- La inasistencia injustificada, la impuntualidad en el ingreso escolar, al aula, al taller, al comedor o a cualquiera sea la actividad propuesta por la escuela: actos, talleres, jornadas, reuniones, salidas didácticas, etc.
- Interferir sin agravantes con silbidos, conversaciones, posturas o gestualización fuera de lugar, en la ceremonia de izamiento y arrió de la bandera, en el normal desarrollo de la clase, en los actos patrios, etc., que alteren la atención generando tensiones en el clima institucional.
- Festejar en forma inapropiada.
- Permanecer en la cantina o fotocopidora luego del timbre de ingreso a clase.

- Solicitar permiso para salir al baño en hora de clase e irse a la cantina, al patio o a cualquier otro lugar, sin autorización ni monitoreo del personal.
- Ingresar al Establecimiento sin la vestimenta adecuada.

Serán consideradas faltas graves aquellas que atenten contra el orden establecido, como por ejemplo:

- Introducir en la Escuela elementos innecesarios que interfieran negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje: cámaras de fotos, celulares, aparatos de música, etc. y cualquier otro elemento tecnológico que no haya sido solicitado por los docentes.
- Deteriorar el edificio o el mobiliario como por ejemplo escribir leyendas, dibujar, hacer mal uso de muebles y útiles.
- No llevar diariamente el Cuaderno de Comunicaciones o negarse a entregarlo ante la solicitud del personal docente, preceptores o autoridades de la escuela.
- No hacer firmar por padres o tutores, en tiempo y forma, las notificaciones, mensajes o calificaciones.

Serán consideradas faltas muy graves aquellas que atenten contra la integridad física, psíquica o moral del semejante como por ejemplo:

- Producir agresiones físicas o verbales, incitar, y adherir a realizar actos violentos en contra de otros, como: fotografiar, filmar, tocar, o avanzar sobre la intimidad del otro.
- Destruir las instalaciones edilicias con la sola intención de producir daño.
- Falsificar, adulterar notas y/o firmas de los docentes padres o tutores en la documentación escolar (Parte diario, Libro de aula, Cuaderno de Comunicación, Informes, etc.).
- Ingresar al Establecimiento sustancias peligrosas legales o ilegales, con fines de consumo y/o comercialización, consumir distintos tipos de sustancias nocivas para la salud dentro de la escuela.
- Sustraer documentos o elementos ajenos.

Procedimiento ante faltas leves:

- Diálogo entre los estudiantes involucrados, para construir acuerdos que mejoren la convivencia.
- Promover el pedido de disculpas a damnificado y realizar el compromiso de no volver a cometer el hecho.

- Registrar lo sucedido en el libro de seguimiento del aula, escribiendo el hecho producido con claridad y sin juicios de valor, consignando la fecha y hora, con la firma y aclaración del docente, preceptor o autoridad escolar que realizó el asiento.
- Convocar a los tutores y notificarlos en forma presencial de lo sucedido donde se realizará un acta de lo dialogado con el adulto responsable convocado, para generar acuerdos con elaboración de un acta compromiso.
- Definir y comunicar las acciones reparadoras para dicha transgresión.

Procedimiento para faltas graves:

- Promover el reconocimiento de la falta como medio para solicitar sinceramente el pedido de disculpas a la persona afectada.
- Días de reflexión sin asistencia a la escuela de 1 a 3 días, por parte de los alumnos involucrados.
- Convocar a reunión a los tutores para notificarlos en forma presencial de lo sucedido donde se realizará un acta de lo dialogado, para generar acuerdos con elaboración de un acta compromiso.
- Proponer un trabajo práctico de investigación para el análisis reflexivo relacionado con la falta cometida, que luego expondrá, a fines de promulgar los valores ciudadanos, el derecho de las personas y la convivencia escolar en un clima de respeto y tolerancia, que favorezca el normal desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Actividades de servicio comunitario escolar acorde y coherente a la transgresión cometida, previo acuerdo con los tutores, coordinador de curso y autoridades escolares.
- Todo lo que se efectúe tendrá un sentido educativo

Procedimientos para faltas muy graves:

- Notificación escrita al tutor para elaborar estrategias de acción conjunta.
- Concurrencia del alumno a la escuela acompañado por el adulto responsable.
- Elaboración de actas compromiso para la reposición, si hubiere daño material o sustracción de elementos, de limpieza si el daño fuera ensuciar, etc.
- Reunión con el Consejo Escolar de Convivencia y consulta con el EPAE para acompañar al estudiante y la familia, a fines de proponer y llevar a cabo, las líneas de acción más adecuadas.
- Días de reflexión con o sin asistencia a la escuela, según sea necesario.
- Realización de un trabajo comunitario en la institución, acorde y coherente a la transgresión cometida.

- Si el estudiante es reincidente en las transgresiones, se le dará un material bibliográfico para leer y analizar, utilizando recursos informáticos para la presentación.
- Si el estudiante pertenece al 1° ciclo y sigue cometiendo transgresiones evidenciando no demostrar mejoras con las medidas tomadas, se evaluará el cambio de turno y división.
- Si no se logra ningún cambio de actitud con todas las acciones realizadas se ofrecerá el pase a otra institución.

F) PROCESO DE APLICACIÓN DE LOS AEC

- La comunicación permanente y sistematizada entre la escuela y el hogar es fundamental para la contención de los alumnos. Una contención eficiente apunta a mejorar el rendimiento escolar, generar conductas positivas en función de los objetivos de la Escuela Media, evitar la repitencia y el abandono escolar entre otros aspectos.
- El cuaderno de comunicación es el instrumento idóneo que posibilita visualizar de manera sintética la trayectoria escolar, razón por la cual corresponde al alumno llevarlo a la escuela diariamente y presentarlo cada vez que se lo solicite.
- En los casos que así lo ameriten, por la urgencia de los hechos, se apelará a la comunicación telefónica con los padres y/o tutores.
- El diálogo es una actividad necesaria en toda institución democrática, por ello se lo favorecerá infructuosamente, teniendo en cuenta las asimetrías de las relaciones y la especificidad de los roles.
- Se acuerda la participación del colectivo escolar en la periódica limpieza y reparación del mobiliario áulico con productos adecuados y el mantenimiento de la higiene de baños, paredes, aulas, pasillos, patios etc.
- Se acuerda implementar espacios de participación a instituciones especializadas en el abordaje de problemáticas que afectan de manera permanente al colectivo escolar como violencia, maltrato, alcoholismo, drogadicción, etc. Las mismas están en condiciones de aportar estrategias preventivas y desde diferentes miradas generar procesos de reflexión, concientización y contribuir a su resolución.
- Con la desanexación, el gran crecimiento de matrícula escolar y las nuevas políticas educativas surgió la necesidad de rectificar nuestros AEC, como así también la conformación del Consejo Escolar de Convivencia, garantizando la participación de todos los miembros y estamentos de la institución.
- El Consejo Escolar de Convivencia, no constituye un tribunal de disciplina. Por el contrario, es un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidad, tienen perspectivas diferentes que posibilitan una escucha y una mirada integral sobre la situación o tema que los convoca y que, en función de ello, pueden recomendar acciones con potencial educativo.

- Será en todos los casos un órgano activo, en el sentido de generar a través de estrategias, diferentes de las inherentes a lo curricular, propuestas de autorregulación disciplinaria, sustentadas en la legislación vigente.

G- Normas De Funcionamiento

- El crecimiento personal y las oportunidades sociales están en función de la preparación, el derecho a estudiar y el derecho a trabajar en un ambiente sano y armonioso. Las interferencias en el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizajes serán considerados actos de indisciplina, susceptible de sanción.
- Para efectivizar la matriculación los tutores firmarán un acta acuerdo que implica el conocimiento y compromiso del cumplimiento de los AEC. La implementación de los AEC se hará desde el principio de cada ciclo lectivo, socializando el documento para su análisis durante el año en talleres y jornadas de reflexión.

Asistencia y Puntualidad - Según Nuevo Régimen Académico (N.R.A. Res. Min. 188/18).

Ingresos y salidas:

- La franja horaria de las actividades escolares se establece de lunes a viernes de 8:00 a 18:35 hs. para el dictado de clases y de 07:00 a 19:00 hs. para tareas administrativas. El comienzo y finalización de cada clase está estipulado en la propuesta horaria de cada ciclo lectivo, que se comparte desde principio de año a toda la comunidad educativa, informando a la brevedad, cualquier actualización que se realice según las necesidades institucionales. Luego del horario de ingreso la puerta de entrada permanecerá cerrada por seguridad del estudiantado y personal de la institución. Posteriormente a esto, se deberá tocar un timbre para ser atendido.
- En el marco de la educación secundaria obligatoria, la asistencia y puntualidad es un deber del estudiante y responsabilidad de la familia, pero a la vez es contenido a enseñar en virtud de que contribuye al desarrollo del oficio de estudiante, requisito pedagógico necesario para sostener trayectorias plenas, continuas y completas.
Asistencia: es la concurrencia diaria a clases y a actividades convocadas por las autoridades escolares.
- La condición de estudiante regular se sostiene sin superar las veinticinco inasistencias anuales. Si se superan este límite de inasistencias previstas (25 anuales) ingresará en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida (TEA), previa notificación por parte de la institución al estudiante y al adulto responsable. Los estudiantes en TEA no quedan libres, sino que asisten regularmente a clases y participan de las tutorías para reforzar su trayectoria escolar debiendo rendir en coloquio los aprendizajes pendientes de todos los espacios curriculares.

Las inasistencias se computarán de la siguiente manera:

- Cuando la concurrencia obligue a un solo turno se computará una inasistencia.
- Cuando la concurrencia obligue a la totalidad de la jornada incluyendo el contraturno, se registrarán además las inasistencias por espacio curricular, debiendo cumplimentar al menos con el 75% de las clases anuales efectivamente dictadas en cada espacio (Educación física, talleres, espacios de la formación técnica específica, etc.).

- Aquellos estudiantes que certifiquen una práctica deportiva federada por la Confederación de Deporte de la Provincia de Córdoba y sus respectivas asociaciones, podrán cumplir con el 50% de las clases semanales requeridas en educación física.

Llegada Tarde:

Si el retraso es de menos de 20 minutos se registrará una tardanza (T). Cada 4 tardanzas registradas, se computará 1 inasistencia. Cuando la concurrencia sea posterior a los 20 minutos del horario previsto corresponderá registrar media inasistencia y en observaciones quedará el registro del horario en el que ingresó el estudiante, que deberá permanecer en la institución y cumplir con todas las actividades previstas para el resto de la jornada escolar.

En el caso excepcional que un estudiante deba retirarse anticipadamente su tutor deberá solicitar el retiro en forma personal o por nota escrita en el cuaderno de comunicación o en forma virtual enviando un correo electrónico al mail de la escuela con nota adjunta consignando fecha, hora, motivo del pedido de retiro anticipado y firma. Estas son las tres modalidades de solicitud de retiros anticipados que habilita la institución. El procedimiento quedará registrado en el libro escolar correspondiente con copia en el legajo del alumno, computándose media inasistencia si el tiempo en que se produce el retiro es superior a los 20 minutos previos al horario de salida.

Cabe aclarar que la estructura horaria de la escuela secundaria técnica está formada por el turno más el contraturno, que equivalen a una sola jornada escolar continua desde el ingreso hasta la salida no pudiendo retirarse de la institución en el entre turno (medio día), salvo que no tenga clases en el contraturno o por excepciones específicas previamente acordadas por los tutores, a fines de resguardar la seguridad de los estudiantes que deben estar siempre al cuidado de los adultos de la escuela.

Observaciones:

- Ningún alumno podrá abandonar el edificio ni las clases durante la jornada escolar sin permiso de la dirección y solamente lo hará acompañado o autorizado por el adulto responsable.
- Los retiros deberán realizarse en horario de recreo o cambio de hora y no durante el horario de dictado de clase, a menos que mediare causa de fuerza mayor.
- Se observará el debido orden a la salida de la clase apenas toque el timbre y en los recreos, no permitiendo que ningún estudiante permanezca solo dentro de las aulas, ya que les corresponde estar siempre al cuidado de los adultos responsables de la institución para preservar su seguridad. Ante el toque de timbre por finalizar el recreo, ingresarán al aula sin demoras.
- En el caso de las estudiantes embarazadas se cumplirá lo estipulado por la Res. Min. N° 790/04 que prevé 30 inasistencias justificadas no computables en el periodo de preparto y posparto, con la posibilidad de ausentarse una hora para amamantar durante los 6 meses de su reincorporación. Además se diseñará un plan de acciones pedagógicas de acompañamiento institucional para evitar riesgos en su trayectoria escolar, y con monitoreo mediado por tecnologías, según las necesidades específicas.

- A los estudiantes varones por nacimientos de sus hijos no se computarán hasta tres días de inasistencia, siempre que se acredite el vínculo con acta de nacimiento.

Sobre Procedimientos Por Inasistencias:

Se tomará y registrará la asistencia al inicio de la jornada escolar por el preceptor. En el contraturno será tomada y registrada por el preceptor y los docentes de cada taller, educación física y demás espacios curriculares que se aborden.

- Si el estudiante registra hasta 3 inasistencias injustificadas, el preceptor deberá comunicarse con la familia para informarse y conocer las causas que las generaron.
- Si registra 5 inasistencias justificadas, el preceptor informará al coordinador de curso para iniciar acciones preventivas y citar a los adultos responsables.
- Si registra 10 inasistencias justificadas o no, el preceptor y el coordinador de curso comunicará al equipo directivo y se citará al tutor y al estudiante para realizar un acta compromiso con el objetivo de garantizar la asistencia a clase.
- Si registra 20 inasistencias justificadas o no, el equipo directivo, preceptor y coordinador de curso, citarán al tutor a fin de notificarlo sobre la situación de riesgo en la que se encuentra el estudiante. Se labrará un acta donde se definirán las acciones pedagógicas institucionales que el estudiante deberá realizar y que le permitirán trabajar sobre los aprendizajes pendientes.
- El estudiante que exceda el límite de inasistencias previstas (25), ingresará en la condición de Estudiante en trayectoria Escolar Asistida previa notificación al estudiante y adulto responsable.
- Al inicio de cada año escolar el adulto responsable del alumno registrará su firma en el registro de asistencia de la escuela a fines de formalizar dicha responsabilidad, para representar y gestionar en el establecimiento cuando se considere necesario. Se podrá autorizar a las personas que considere necesario para realizar los retiros anticipados en el caso que el adulto responsable no pudiera asistir.
- La asistencia, inasistencia o retraso se computará a todo el alumnado como así también al personal de la escuela, conforme a la normativa vigente.
- Dado que la asistencia a clases es fundamental para el sostenimiento de las trayectorias escolares, la ausencia a una clase no exime del cumplimiento de la tarea solicitada en la misma.
- En caso de inasistencia a una instancia de evaluación de cualquiera de los espacios curriculares corresponderá el registro de la inasistencia sin calificar y se establecerá una nueva instancia evaluativa obligatoria para el estudiante, que se registrará en el cuaderno de comunicaciones, para notificación de su familia. Igualmente se debe, en el término de 48 horas, justificar la inasistencia por escrito en el cuaderno de comunicaciones, al correo de preceptoría o personalmente por el adulto responsable.

- Las ausencias por razones de salud deberán ser justificadas con el correspondiente certificado médico. En caso contrario se anotarán como no justificadas.
- Será responsabilidad de los estudiantes cumplimentar y entregar puntualmente las tareas o actividades propuestas, como así también son responsables los docentes, de corregirlas y realizar la retroalimentación pedagógica para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en los plazos que correspondan, debiendo éstos registrar en el cuaderno de comunicaciones los resultados de las valoraciones obtenidas y los aprendizajes pendientes, consignando con antelación las fechas de las instancias evaluativas y de recuperación.

Cuidado de los Estudiantes y del Personal de la Escuela:

- Para mantener el buen clima institucional con el fin de prevenir cualquier forma de vulneración de derechos, se desarrollarán instancias de reflexión periódicas en talleres específicos que aborden dichas temáticas y entre los miembros de la comunidad educativa que se encuentren presentes al inicio y cierre de cada jornada al luego del izamiento y arrió de la bandera, en un clima de respeto y tolerancia.
- Los docentes, estudiantes y sus familias cuentan con las vías y mecanismos necesarios para gestionar entrevistas con los miembros responsables de la institución, personalmente y a través de las preceptoras, por teléfono al fijo institucional o por el correo electrónico de la escuela. Teniendo en cuenta que para una mejor organización y atención es necesario solicitar las reuniones con antelación, salvo excepciones que ameriten urgencias.
- El ISA y el CUS (deberán presentarse completos, con letra clara, con firma, aclaración y DNI del tutor y por triplicado, al inicio de cada ciclo lectivo, junto a la demás documentación requerida para la inscripción y matriculación a fines establecer el estado de salud de los estudiantes para tener los recaudos necesarios en las actividades de Ed. Física y en la vida institucional diaria, teniendo todos los legajos completos en formato papel y digital para una mejor organización escolar.
- Aquellas personas ajenas al plantel escolar que necesiten ingresar al establecimiento deberán tocar timbre y esperar a ser atendidos, para anunciarse previamente en la preceptoría a fines de registrar su ingreso e informar la causa de su presencia, quedando totalmente prohibido el contacto con los estudiantes o cualquier miembro del establecimiento sin previo aviso, para resguardar la integridad del alumnado, docentes y personal no docente que asiste diariamente a la escuela.
- La ingesta de alimentos y bebidas o el uso del chicle serán permitidos durante el recreo o durante las horas libres, no permitiéndose durante el desarrollo de las clases. Salvo que el docente lo autorice en forma excepcional, previo aviso a las autoridades escolares y se haga responsable tanto de la limpieza del curso o espacio institucional utilizado, como así también si se ocasionare algún daño.
- Se realizarán las gestiones necesarias para que el kiosco escolar pueda ofrecer alimentos sanos, equilibrados y nutritivos, en base a la propuesta de la Subdirección de Entornos Educativos Saludables, para que desde una perspectiva de derechos, apunte a la promoción de hábitos saludables de los NNyA que asisten a nuestra institución.

- La higiene y el orden en la escuela son fundamentales para el desarrollo de las actividades y el cuidado de la salud física y mental, las mismas están a cargo de los auxiliares escolares de limpieza, no obstante su mantenimiento diario le corresponde al colectivo escolar, debiendo mantener, dejando limpios y ordenados los lugares que se utilicen, como así también controlar que queden apagados los ventiladores, aires acondicionados, luces, también dejar guardado donde corresponde el equipamiento tecnológico y material didáctico que se utilizó, antes de retirarse del curso o espacio institucional.
- Los residuos se deben colocar en los basureros designados para tal fin, como los restos de yerba mate no deben quedar nunca en las piletas de lavado o bebederos porque se obstruyen, tampoco en las macetas o canteros. Se pueden lavar los mates, luego de descartar los restos de yerba en los basureros, en las canillas del patio.
- Durante los recreos, los estudiantes deberán guardar buen comportamiento, saldrán con tranquilidad de los cursos y laboratorios, dirigiéndose a los pasillos, al SUM o al patio, estando monitoreados por los preceptores. Ese es el momento propicio para quienes deseen ir al baño o al kiosco escolar.
- No está permitida la utilización de elementos tecnológicos o no tecnológicos que interfieran en forma negativa en el normal desarrollo de las clases. Se solicitará su guardado y de ser necesario, su retiro de la escuela por parte de los adultos responsables. En el caso del uso del celular para docentes y estudiantes se rige por la Res. Min. N°225/05, que el dispositivo debe permanecer apagado en clase, en caso de no ser usado con fines pedagógicos y es responsabilidad exclusiva del poseedor o propietario su cuidado y conservación.
- La escuela no se responsabiliza del extravío de aquellos elementos que no hayan sido solicitados para el desarrollo del proceso- aprendizaje.
- No está permitido introducir al establecimiento sustancias inflamables o tóxicas, instrumentos punzantes o cortantes, elementos de pirotecnia, encendedores, alcohol, estimulantes, cigarrillos, cualquier tipo de sustancia nocivas que puedan afectar la salud, etc. o cualquier otro elemento o sustancia que pudiera poner en riesgo su integridad física.
- La presentación personal y vestimenta de estudiantes, docentes, personal no docente, familias, se adecuarán al decoro y a los requerimientos que hacen a la integridad personal.
- Se considerará vestimenta adecuada de los estudiantes aquella que tradicionalmente identifica a la escuela desde su desanexación, como es la remerita y campera color calipso oscuro con el escudo del IPET N°424, o en su defecto una remerita y campera lisa de color similar o azul oscuro, zapatillas o zapatos cerrados, pantalón de jean o jogging largo y sin roturas de moda a lo que se agrega a partir de la implementación de esta normativa, el guardapolvo color azul oscuro con mangas largas, como una opción más que pueden utilizar. En épocas estivales pueden asistir con bermudas a la rodilla. Estas serán las únicas dos opciones para asistir a la institución: la nueva propuesta desde el Centro de estudiantes y todos los delegados en voto unánime es usar un guardapolvo azul oscuro, o la tradicional remerita con el escudo de la escuela con su respectiva campera u otra remerita y campera lisas de color similar o azul oscuro.
Se restringe el uso de gorras y capuchas en el interior de la escuela, pero si se permiten en el patio o cancha para las actividades al aire libre y bermudas hasta la rodilla cuando haga calor

en épocas estivales desde octubre a marzo, inclusive. No se aceptará el uso de prendas que tapen el rostro y dificulten la identificación del alumno. No se permitirá asistir con shorts, pantalón de baño ni calzas cortas, tampoco el uso de camisetas de cuadros de fútbol, como así tampoco se puede usar remeras cortas o escotadas, tipo musculosas o puperas. Se acepta exclusivamente calzado cerrado como zapatillas y zapatos, pero no sandalias, ojotas ni crocs.

- La indumentaria permitida para la práctica deportiva consiste en una remera lisa o buzo de color azul oscuro, blanca o la tradicional remera de la escuela color Calipso oscuro con el escudo bordado, acompañada de un pantalón de tela lisa tipo joggings largo o hasta la rodilla de color azul oscuro o negro. Calzas se pueden usar solamente largas o hasta la rodilla de color azul oscuro o negro y no se permite el uso de shorts. Se recomienda llevar jabón, toallita y una remera de repuesto, para higienizarse al finalizar la clase de Ed. Física.
- La presentación personal y la vestimenta de estudiantes al taller se adecuará a las normas de seguridad industrial que rigen en el área, especialmente para el primer ciclo. Las escuelas técnicas tienen específicas normas de seguridad que sustentan el cuidado de la integridad física del alumnado: el cabello deberá ser usado corto o recogido, no se aceptará el uso de piercing, aros, lanzas, o cualquier objeto que pueda engancharse y lastimar en las clases de taller. Estas normas de funcionamiento deberán cumplirse desde el horario de ingreso y hasta el horario de salida del taller, pues dichos elementos pueden producir accidentes al manipular máquinas y herramientas, como así también al emplear insumos como cables, hierros, maderas, etc., usando también pantalón largo de tela no inflamable y calzado cerrado, como complemento de la remera y campera con el escudo de la escuela o del guardapolvo color azul oscuro.
- Los alumnos podrán retirarse anticipadamente del Establecimiento por razones personales, solamente con la presencia del padre, madre o tutor, poniéndolo en conocimiento del personal docente a cargo y mediante la firma del Registro de Retiros Anticipados, formalizado por el Preceptor. Si se tratara de un alumno cuyo lugar de residencia, por la distancia, fuera un impedimento para cumplir esta norma, se arbitrará los medios, según el caso, para dar curso a esta solicitud resguardando la integridad del alumno.
- Los alumnos no podrán retirarse del Establecimiento si hubiere evaluación programada a no ser alguna excepción de fuerza mayor.
- No se permitirá el uso de cartas (naipes) durante la hora de clases.
- No se permitirá ninguna exposición virtual a través de redes sociales, para preservar los actores involucrados adultos y menores que vulnere el derecho a la confidencialidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como hacer “vivos” en clases, hacer sticker y menos aún burlas u hostigamientos por las redes sociales.
- Durante las horas libres los estudiantes deberán permanecer en el patio o espacios que no interrumpan las clases, al igual que en los horarios de recreo ningún estudiante debe permanecer en aula para evitar la pérdida de útiles escolares.
- Se solicita que los días de educación física traigan elementos de higiene y ropa para cambiarse para permanecer aseados el resto del día.

Para la rectificación de los AEC se organizó un cronograma de días y actividades y se trabajó con los estudiantes, docentes, familia, comisión AEC.

Cronograma Rectificación AEC 2024

Viernes 04/10/2024 se va enviar material de lectura a las familias y a los docentes para su análisis y en caso que consideren necesario deberán elaborar propuestas para modificar, reelaborar y sumar acuerdos, proponiendo ACCIONES en el caso del No cumplimentar, que sanción consideran debe de tener por falta a la norma.

Lunes 07/10/2024 encuentro con los padres y/o tutores de primer ciclo, ambas divisiones, en el horario de 14:00 hs a 15:30 hs.

Martes 08/10/2024 encuentro con los padres y/o tutores de segundo ciclo, ambas divisiones, en el horario de 14:00 hs. a 15:30 hs.

Miércoles 09 /10/2024 jornadas de intercambio y participación de los estudiantes y docentes, donde cada uno desde su espacio curricular trabajará sobre la rectificación de los AEC, acreditando evidencias y documentando toda sugerencia para la redacción a cargo del consejo redactor.

Jueves 10/10/2024 reunión por Google Meet con el cuerpo docente de carácter obligatorio a las 19:00 horas para luego socializar lo trabajado con la familia y estudiantes. En esta instancia es importante haber realizado el análisis previo para que puedan compartir su propuesta con respecto a los AEC.

De estas jornadas consultivas se detectaron debilidades y fortalezas de la institución para poder posicionarnos en un punto de partida para la mejora. Se tuvo en cuenta las principales problemáticas que atraviesa hoy nuestra escuela y de manera mancomunada se realizó junto a padres, estudiantes, docentes y toda persona que integra la comunidad educativa acompañados de la comisión AEC, Centro de Estudiantes con sus delegados de cada curso, para la revisión y reelaboración del nuevo documento, enmarcando en la normativa vigente y las necesidades puntuales de nuestros estudiantes con miras al logro de un desarrollo pleno de sus capacidades y de su formación tanto profesional como ciudadana.